

RESOLUCIÓN No. 735 DEL 10 DE ABRIL DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 002422 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020, EXPEDIENTE 13085-19 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

1

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018)

Que el día veinticinco (25) de diciembre de 2019 el señor **LUIS EDUARDO LOAIZA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.548.358, quien ostenta la calidad de **PROPIETARIO** del predio denominado **1) LOTE # 6 LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6)** ubicado en la vereda **EL GUAMAL** del municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-174238**, quien presentó solicitud de permiso de vertimientos a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, bajo el radicado **No. 13085-19**.

Que mediante Resolución No. **002422** del 30 de octubre del año 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas por el termino de diez (10) años, los cuales serían contados a partir de la notificación del acto administrativo; el permiso había sido otorgado al predio denominado **1) LOTE # 6 LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6)** ubicado en la vereda **EL GUAMAL** del municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-174238**, propiedad según el certificado de tradición aportado con la solicitud del permiso, del señor **LUIS EDUARDO LOAIZA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.548.358, acto administrativo que fue notificado por correo electrónico el día 09 de noviembre de 2020, al señor **LUIS EDUARDO LOAIZA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.548.358 en calidad de propietario.

Que el día 19 de marzo del año 2024, el señor **WILLIAM HOWARD BENSON** identificado con pasaporte No. 586151023 y la señora **LEONOR AMPARO ALVIAR QUINTERO**,

RESOLUCIÓN No. 735 DEL 10 DE ABRIL DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 002422 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020, EXPEDIENTE 13085-19 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

identificada con cédula de ciudadanía No. 43.508.010, allegan a la Corporación Autónoma Regional del Quindío, formato de entrega de anexo de documentos bajo el radicado E03176-24 en el cual adjunta certificado de tradición del 16 de marzo de 2024, copia del pasaporte del señor WILLIAM HOWARD BENSON, copia de la cédula de ciudadanía de la señora LEONOR AMPARO ALVIAR QUINTER, recibo de caja No. 1471 por concepto de cambio de propietario por un valor de \$100.000, y contrato de cesión de derechos en el cual manifiesta que el señor LUIS EDUARDO LOAIZA CRUZ en calidad de cedente, cede al cesionario la totalidad de los derechos y obligaciones respecto del permiso de vertimientos otorgado por la CRQ sobre el predio antes identificado, contenido en la Resolución No. 002422 del 30 de octubre del año 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud radicada con No. E03176-24 del 19 de marzo del año 2024, por el usuario interesado y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, el señor **WILLIAM HOWARD BENSON** identificado con pasaporte No. 586151023 y la señora **LEONOR AMPARO ALVIAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.508.010, en calidad de nuevos **PROPIETARIOS** del predio denominado **1) LOTE # 6 LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6)** ubicado en la vereda **EL GUAMAL** del municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-174238**, informa el cambio de propietario del predio en mención.

Dicho lo anterior, el cambio de propietario se fundamenta en el anexo que allegaron con el oficio No. E03176-24, entre estos el Certificado de Tradición del predio **1) LOTE # 6 LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6)** ubicado en la vereda **EL GUAMAL** del municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-174238**, donde se evidencia que actualmente la propiedad es del señor **WILLIAM HOWARD BENSON** identificado con pasaporte No. 586151023 y la señora **LEONOR AMPARO ALVIAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.508.010, según anotación No. 006 del 25 de abril de 2023, registrada mediante escritura 1034 del 17 de abril de 2023 en la Notaría Quinta de Armenia.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedida el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución No. 002422 del 30 de octubre del año 2020, correspondiente al predio **1) LOTE # 6 LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6)** ubicado en la vereda **EL GUAMAL** del municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-174238**, por consiguiente los nuevos propietarios deberán asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

RESOLUCIÓN No. 735 DEL 10 DE ABRIL DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 002422 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020, EXPEDIENTE 13085-19 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de propietario del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgada por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, por medio de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, mediante la Resolución No. **002422** del 30 de octubre del año 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, al señor **WILLIAM HOWARD BENSON** identificado con pasaporte No. 586151023 y la señora **LEONOR AMPARO ALVIAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.508.010, en calidad de **PROPIETARIOS** actuales del predio denominado **1) LOTE # 6 LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6)** ubicado en la vereda **EL GUAMAL** del municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-174238**, esto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución No. **002422** del 30 de octubre del año 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que el beneficiario está obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009. Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION- De acuerdo con la autorización realizada por parte del señor **WILLIAM HOWARD BENSON** identificado con pasaporte No. 586151023 y la señora **LEONOR AMPARO ALVIAR QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.508.010, en calidad de **PROPIETARIOS** actuales del predio

3

RESOLUCIÓN No. 735 DEL 10 DE ABRIL DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 002422 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020, EXPEDIENTE 13085-19 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

denominado **1) LOTE # 6 LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS (6)** ubicado en la vereda **EL GUAMAL** del municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-174238**, se procede a notificar el presente acto administrativo a los correos electrónicos **leonoralviar15@gmail.com** – **whbenson@comcast.net**, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011:

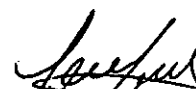
ARTÍCULO CUARTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió el acto y deberá ser interpuesto por el apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental


PROYECTO JUAN JOSÉ ALVÁREZ GARCÍA
Abogado contratista – SRCA – CRQ